OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CODIGO BPIM	**25-9-15-572-00069**
CODIGO BPIN	**202500000048122**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000)**
PLAZO	**UN (1) MES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.006-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**RECURSOS PROPIOS**
CODIGO UNSPSC	**56101522 SILLAS DE BRAZOS**
CODIGO PAA	**SIIPAA2026-554**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
02 MAR 2026
Hora: 2:55 pm
Quien recibe:

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

El fortalecimiento de los organismos comunitarios encuentra respaldo expreso en el ordenamiento jurídico colombiano. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, mientras que el artículo 38 garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, y el artículo 103 reconoce las organizaciones comunitarias como mecanismos de participación ciudadana.

De manera específica, la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal", establece que las autoridades públicas deberán promover, apoyar y fortalecer los organismos de acción comunal, reconociéndolos como actores fundamentales del desarrollo comunitario y de la participación ciudadana en el ámbito territorial.

Así mismo, la Ley 1757 de 2015, en desarrollo del derecho fundamental a la participación democrática, dispone que las entidades del Estado tienen la obligación de fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias, generando condiciones materiales, institucionales y logísticas que permitan el ejercicio efectivo de la participación ciudadana.

En el ámbito territorial, la Ley 136 de 1994 asigna a los municipios la función de fomentar la organización comunitaria y promover la participación de la ciudadanía en la gestión pública local, lo cual implica adoptar medidas que faciliten el funcionamiento y operatividad de dichos organismos.

Actualmente, el municipio de Puerto Boyacá cuenta con 90 Juntas de Acción Comunal, distribuidas entre el área urbana y rural. Durante la vigencia 2025, la Administración Municipal brindó apoyo en la formulación de los planes de desarrollo comunal y de acción, para los organismos comunitarios del municipio de y un apoyo logístico para el desarrollo de actividades de promoción y participación ciudadana en el día del comunal.

Estos datos permiten evidenciar la demanda constante de apoyo institucional y la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los organismos comunitarios, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio efectivo de la participación ciudadana.

En consecuencia, la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento operativo de los organismos comunitarios, como es el caso del mobiliario básico, se encuentra jurídicamente justificada, en tanto constituye un mecanismo idóneo para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales que obligan a la Administración Municipal a apoyar y fortalecer las organizaciones comunitarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Municipal en busca de fortalecer operativamente los organismos comunitarios del Municipio, por medio de la adquisición de sillas plásticas con el fin de garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de actividades de participación ciudadana, organización comunitaria y fortalecimiento del tejido social, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo contempla dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la participación ciudadana, la promoción de los procesos organizativos comunitarios y el apoyo a los organismos de acción comunal y demás instancias de representación social, reconociendo su papel fundamental en la construcción de comunidad, la corresponsabilidad ciudadana y la gobernanza territorial.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la línea estratégica "Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.", Programa:4502 fortalecimiento del buen gobierno para el respecto y la garantía de los derechos humanos; Producto 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana, del Proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de los mecanismos organizacionales y misionales de participación comunitaria en los organismos ciudadanos vigencia 2026, en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 25-9-15-572-00069.

En este sentido, los organismos comunitarios requieren contar con elementos básicos de dotación que les permitan realizar reuniones, asambleas, capacitaciones, jornadas informativas y actividades de integración en

condiciones dignas y adecuadas. Actualmente, se evidencia la insuficiencia y el desgaste del mobiliario disponible, lo cual limita la adecuada ejecución de las actividades comunitarias y afecta la participación de la ciudadanía.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

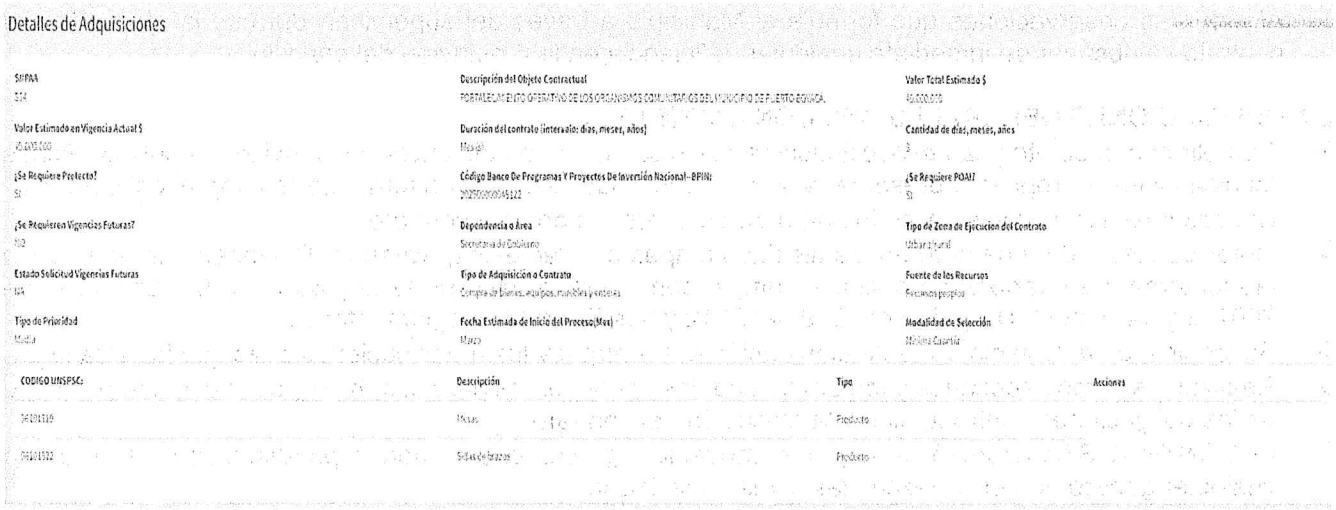
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO: PRODUCTOS DE USO FINAL			
SERVICIO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
56- Muebles, mobiliario y Decoración	5610- Muebles de alojamiento	561015- Muebles	56101519 Mesas 56101522 Sillas de brazos

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


Detalles de Adquisiciones

SIPAA 324	Descripción del Objeto Contractual FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	Valor Total Estimado $ 45.000.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 45.000.000	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) Meses	Cantidad de días, meses, años 3
¿Se Requiere Proyecto? SI	Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional - BPIN: 2020000000045122	¿Se Requiere POAI? SI
¿Se Requieren Vigencias Futuras? NO	Dependencia o Área Secretaria de Gobierno	Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Urbana y rural
Estado Solicitud Vigencias Futuras N/A	Tipo de Adquisición o Contrato Compra de bienes, equipos, muebles y enseres	Fuente de los Recursos Recursos propios
Tipo de Prioridad Media	Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes) Marzo	Modalidad de Selección Menor Cuantia

CODIGO UNSPSC	Descripción	Tipo	Acciones
56101519	Mesas	Producto	
56101522	Sillas de brazos	Producto	

2.4. ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición y entrega de sillas plásticas destinadas al fortalecimiento operativo de los organismos comunitarios del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, con el fin de mejorar las condiciones logísticas y funcionales para el desarrollo de sus actividades y la operatividad de los organismos comunitarios, optimizando el uso de los espacios destinados a la participación ciudadana y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de desarrollo comunitario.

2.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Silla plástica con descansa brazos. Peso 2.34 kg, altura 74,5 cm, ancho de 55,5 cm y largo 59 cm.	UNIDAD	236

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los elementos contemplados dentro de las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
- Entregar los elementos suministrados de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Realizar el respectivo ingreso y salida de los elementos por el almacén municipal.
- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Asumir todos los costos tanto de desplazamiento hasta el lugar de ejecución de este contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- El contratista cancelara oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y/o parafiscales correspondientes a los periodos del tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.15. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"5. **Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*
El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el*

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **UN (1) MES.**

2.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTALDETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINSIRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2.45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	2.3.2.4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBPROGRAMA	2.3.2.4502.1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO BPIN	202500000006415
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.003 -OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
PRODUCTO CPC	3811901 - SILLAS DE MATERIAL PLÁSTICO

2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.12. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado y un 70% para el pago final estará precedido de previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.13. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.14. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.

término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica cinco (05) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU
1	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
2	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
4	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
5	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica dos (2) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p:***

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	SUMINISTROS & CONSULTORIAS ALUFEMA S.A.S.	9.010.452.791	CR 8 27A 02- PUERTO BOYACÁ	*4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p*
2	GONZALEZ NEIRA JONARLES	10.790.325.956	CL 14 NO 3A 38-PUERTO BOYACÁ	*4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p*

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	418-028-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE VÉLEZ. RESOLUCIÓN 1093 DEL 14 FEBRERO 2025
CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VELEZ SANTANDER
VALOR	$ 2.296.000
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	PROCULTEC SAS
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

CONTRATO No.	No.20250026- 824001517
OBJETO	SUMINISTROS DE SILLAS PLASTICAS PARA LA IE LEONIDAS ACUÑAS Y SUS SEDES
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS ACUÑA
VALOR	$11.230.000
PLAZO DE EJECUCION	22 DIAS
CONTRATISTA	ELSY CECILIA SALAZAR DURAN

FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

CONTRATO No.	CONTRATO 020 DE 2025
OBJETO	SUMINISTRAR QUINCE SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZO. PRIMERA INFANCIA
CONTRATANTE	COLEGIO INTEGRADO INMACULADA CONCEPCIÓN
VALOR	$793.500
PLAZO DE EJECUCION	6 DIAS
CONTRATISTA	YANETH LORENA CARREÑO MUÑOZ
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.				COTIZACIÓN N° 001 MARIA DEL BELTRAN NIT 46646643-6		COTIZACIÓN N° 002 SOLUCIONES INTEGRALES JYE NIT 71718851-1		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla plástica con descansa brazos. Peso 2.34 kg, altura 74,5 cm, ancho de 55,5 cm y largo 59 cm.	UND	236	$ 72.269	$17.055.484	$ 70.873	16.726.028	$71.571	$16.890.756
SUBTOTAL					$17.055.484		16.726.028	$71.571	$16.890.756
IVA 19%					$ 3.240.542		$3.177.945		$ 3.209.244
TOTAL, CON IVA INLCUIDO					$20.269.026		$19.903.973		$20.100.000

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla plástica con descansa brazos. Peso 2.34 kg, altura 74,5 cm, ancho de 55,5 cm y largo 59 cm.	UND	236	$ 71.571	$16.890.756
SUBTOTAL					$16.890.756
IVA 19%					$ 3.209.244
TOTAL, IVA INCLUIDO					$20.100.000

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de

2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacionales	Regulatorio	Operacionales	Operacional	Sociales o politicos
Descripción (Que puede pásar y, como puede ocurrir)	No suscripción del contrato	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No firmar el Acta de inicio	Demora en el inicio de las actividades	Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de movilidad de materiales y/o insumos por causas externas etc.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para la entidad frente a desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras; con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las obras; por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones de obra y por ende posibilidad de problemas en cuanto a la proyección de tiempos de ejecución y vigencia de garantías exigidas.
Probabilidad	Probable	Probable	Probable	Probable	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Mayor
Valoración del riesgo	7	7	8	7	7
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quién se le asigna?	Contratista	Al contratista	Contralista	Al contratista	Contralista
Tratamiento/Controles a ser Implementados	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles	Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.
Impacto después del tratamiento					
Probabilidad	Posible	Raro	Improbable	Probable	Probable
Impacto	Menor	layor	Insignificante	Moderado	Mayor
Valoración del riesgo	5	4	3	7	8
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	Podría	Total
Persona responsable por implementar el tratamiento	El supervisor	El supervisor	El supervisor	El supervisor	El supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.	Durante la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	Al momento de la firma del contrato de las partes	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Una vez se firma el acta de inicio	una vez iniciadas las actividades	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato
Monitoreo y Revisión					
como se realiza el monitoreo	Mediante Revisión documental y/o garantías	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	establecieindo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	Solo en la ocurrencia del evento
Periodicidad Cuando?	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	en el rango de tiempo determinado para ejecular dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Continua	En la ocurrencia del evento

14	13	11	9	8	7	6
General	Especifico	General	General	General	General	Especifico
Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Operacional	Regulatorios	Operacionales	Operacionale	Operacionales	Económicos
Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista y/o interventor.	Accidentes ocasionados por falta de controles y/o indebido manejo de los sistemas de seguridad industrial.	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Daños a Terceros	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del programa por parte del contratista
Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Demandas al contratista y a la entidad contratante por afectaciones a terceros.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normativa vigente frente a la contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos
probable	Posible	Probable	Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Catastrófico	Mayor	Moderado
7	6	8	7	9	8	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista
Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	implementación de sistemas de seguridad industrial	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Identificar posibles factores de afectación a terceros y	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos
posible	Raro	posible	posible	Posible	posible	Raro
Menor	Menor	Moderado	Menor	Menor	Insignificante	Menor
5	3	6	5	5	4	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Podría	podría	podría	No	Podría	no	total
Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista	El Contratista	El Contratista	El supervisor	El contratista
Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la	desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante
Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Al finalizar las obras en ejecución.	hasta la terminación de las obras	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades
Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	Revisión periódica mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad respecto a la seguridad industrial	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	Revisión periódica	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.
continua	continua	Diaria	Continua	A diario	continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista

4	3	2	1	19	17	15
Específico	Específico	General	General	General	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	**Operacional**	**Operacional**	**Operacional**	**De la naturaleza**	**operacionales**	Financieros
Servicio suministrado por el contratista de Baja Calidad.	La no entrega en los tiempos establecidos de los bienes y servicios requerido por la Entidad	Los bienes requeridos no están disponibles en el mercado	Cambios en la normatividad vigente colombiana que afectan la importancia de los bienes y servicios	Eventos Naturales /dificultades climáticas	Escases de materiales	Insolvencia del contratista.
Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato,	No ejecución del objeto contractual	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	retraso en los tiempos de ejecución del programa, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos del proceso	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.
Posible	Posible	Posible	Posible	Probable	probable	probable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Mayor
7	7	6	6	7	7	8
Alto	Alta	Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	riesgo extremo
Contratista	Contratista	Contratista y contratante	Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista
Garantía de cumplimiento de calidad del servicio suministrado	Garantía de cumplimiento de calidad y correcto desarrollo del servicio suministrado	Verificar la posibilidad de realizar cambios sobre las especificaciones técnicas solicitadas	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Ejecución de cortes y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros del programaa en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos.
Medio	Medio	Bajo	Raro	Posible	posible	posible
Alto	Alto	Bajo	Menor	Menor	Menor	Menor
6	5	3	3	5	5	5
Medio	Medio	Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
No	No	SI	Podría	Podría	total	total
El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista
Supervisión asignado para el contrato	Supervisión asignado para el contrato	Supervisión asignado para el contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del contrato	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Desde la ejecución del contrato	Desde la ejecución del contrato	Acta inicio contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	en la terminación de las actividades	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las obras.
Revisión de acuerdo a la programación	Revisión de acuerdo a la programación	Solicitud de suscripción de acta de inicio de ejecución	Actualización jurídica	Revisión periódica	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.
Mensual	Mensual	Inmediato	Mensual	dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras/ continuamente	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Variaciones en los precios de los bienes y servicios, a suministrar, producto de cargas impositivas.	Afectación en el equilibrio económico contractual.	Posible	Alto	8	Alta	Contratista	Supervisión del Contrato	Medio	Medio	7	Medio	No	El Contratista	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7.2. **Devolución del pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, y su vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").
Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal.

Proyecto: Cleidy Román
Aprobó y reviso: Angelica A. Rubiano G.